



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 16 de febrero de 2023

**VISTO:** El Formulario Único con Registro N° 23-0000627 de fecha 24 de enero de 2023 presentado por la servidora Delfina Gonzáles del Riego Espinosa; el Informe Escalafonario N° 003-2023-BNP-OA-ERH de fecha 26 de enero de 2023 elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000023-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 08 de febrero de 2023 elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Tramite con Registro N° 23-0000627, de fecha 24 de enero de 2023, la servidora Delfina Gonzáles del Riego Espinosa, solicita la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, dispuesta en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la servidora Delfina Gonzáles del Riego Espinosa, es servidora pública nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Profesional IV, en el nivel remunerativo SPA, contando con veintiséis (26) años, dos (2) meses y 23 días, como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y habiendo cumplido veinticinco (25) años el 03 de noviembre del 2021, conforme a lo señalado en el Informe Escalafonario N° 003-2023-BNP-OA-ERH;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

*“Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:*



*a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.*

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años se ha considerado el Informe Técnico N°1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de Recursos Humanos, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en mérito a lo expuesto, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación:

*“4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...)”.*

Que, mediante el Informe Técnico N° 000023-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 08 de febrero de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que de la revisión de la información brindada en el Informe Escalonario N°003-2023-BNP-OA-ERH y teniendo en cuenta la fecha en la que ocurrió el hecho generador del beneficio, resulta procedente otorgar por única vez a favor de la servidora Delfina Gonzáles del Riego Espinosa, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, sobre la base de cálculo de dos (2) MUC y dos (2) BET, dando el monto total de S/ 2,139.00 (Dos mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora **DELFINA GONZÁLES DEL RIEGO ESPINOSA**, servidora pública nombrada, el beneficio de la asignación por



cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, por el importe total de S/ 2,139.00 (Dos mil cientos treinta y nueve con 00/100 soles), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

<b>Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (MUC) y dos (2) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado, según D.S. N° 420-2019-EF</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Monto del cálculo de la asignación por cumplir 25 años</b>
<b>Monto MUC: 698.59</b>	(2) MUC = S/1,397.18
<b>Monto BET: 370.91</b>	(2) BET = S/ 741.82
<b>Total</b>	<b>S/ 2,139.00</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **DELFINA GONZÁLES DEL RIEGO ESPINOSA**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **DELFINA GONZÁLES DEL RIEGO ESPINOSA**.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

